



Comunico a V. que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1.- APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL “INSTITUTO DE LA CULTURA TRADICIONAL SEGOVIANA”.

El **Diputado delegado del Área de Cultura, SR MONSALVE**, procede a explicar la propuesta justificando que la Diputación de Segovia, en cuanto Institución pública que vela, legalmente, por los intereses de los municipios de la Provincia, en especial por los de menor población y, por ende, de menor capacidad económica, no puede, ni debe permanecer impasible ante la posible, por inacción, pérdida de su patrimonio cultural, en la mayoría de los casos oculto, que forma parte y es basamento del acervo que nos es propio y, además se erige en el andamiaje sobre el que se asientan nuestros actuales valores, formas de ser, de actuar, en definitiva nuestra idiosincrasia. Por todo lo expuesto es obligación inequívoca e ineludible de la Administración a la que se encomienda la defensa de los intereses de la provincia de Segovia fomentar y coordinar, dentro de sus posibilidades, cuantas actividades tengan por objeto, investigar, recuperar y difundir el compendio de conocimientos que agrupan y conforman lo que podríamos denominar cultura tradicional segoviana.

Por otra parte la provincia de Segovia y por ende su Diputación ha estado, durante un largo período de tiempo, vinculada a la figura de Manuel González Herrero, eximio segoviano fallecido, que combinó su brillante carrera jurídica con el estudio y estímulo del conocimiento de su tierra, dejando testimonios verdaderamente apreciables de su fecundidad investigadora, por lo que la Corporación, en base a dichos méritos, le nombró hijo predilecto de la Provincia, en virtud de acuerdo plenario de 20 de mayo de 2004, de tal forma que quien se distinguió como defensor de la cultura e idiosincrasia segoviana es ahora merecedor de que el Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana lleve su nombre como homenaje a su figura y obra.

Así, pues, la Diputación de Segovia, a fin de conseguir los objetivos citados, estima conveniente la creación como órgano de gestión directa, adscrito al Servicio de Cultura, del denominado Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana

El **Portavoz del Grupo Socialista, SR. ACEVES GALINDO**, considera que se trata de un asunto importante y positivo, pues con la cultura se crea empleo y también se desarrollan relaciones, además de que en otras Diputaciones y Ayuntamientos existen órganos similares, con diferentes modalidades de creación y gestión. Consideran positiva la

idea de recuperar las tradiciones y que lo que sea promover y fomentar la cultura siempre tendrá su apoyo; manifiesta el apoyo al nombre del Instituto como "Manuel González Herrero"; pero ante los recortes que se han hecho en otros programas culturales, dudan si es el momento adecuado, y consideran que desde el propio Área de Cultura, con sus propios medios, se podría desarrollar el proyecto.

El **SR. MONSALVE** agradece las palabras de apoyo a la gestión cultural y responde que se mantendrá la postura presentada en la Comisión Informativa.

El **SR. ACEVES** dice que lo que pretende es que el Director sea un funcionario del propio Servicio de Cultura, con lo cual se daría más fuerza a este Instituto. Dice que además hay que clarificar las atribuciones de cada Área con el fin de evitar duplicidades como la de las recetas de cocina, y evitar contradicciones como la de reducir subvenciones a la escuela de dulzaina y ahora crear un Instituto para recuperar tradiciones.

El **SR. PRESIDENTE** manifiesta que se trata de una apuesta personal de la Presidencia, y que un borrador ya les fue pasado hace tiempo con el fin de que pudieran hacer sugerencias, por lo que le hubiera gustado que se hubiera aprobado por unanimidad. Explica que se está en un momento de replanteamiento de la política cultural de la Diputación, y quizá más en el futuro; que irán desapareciendo muchas subvenciones nominativas, pero que en el caso de la dulzaina podrá tener cabida dentro de las actividades del Instituto, además de que la desaparición de dicho instrumento ya no corre peligro; y dice que conoce la labor de los funcionarios, pero la dirección política le corresponde a la Presidencia

Sometido a votación ordinaria y con el voto a favor de los quince Diputados del Grupo Popular, diez abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista y ningún voto en contra, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, y por tanto por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Crear el Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana que se configura como órgano de gestión directa, sin personalidad jurídica propia, del que se dota la Diputación Provincial de Segovia para la realización de cuantas actividades tengan por objeto la recuperación, conservación y difusión del patrimonio cultural tradicional segoviano con adscripción directa al Área de Cultura, siendo sus fines, como ya ha quedado expresado, la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a investigar, recuperar y difundir todos aquellos conocimientos que conforman lo que podríamos denominar cultura tradicional segoviana, y que se concretan en la tutela y defensa del patrimonio cultural, material e inmaterial y artístico de la provincia de Segovia, el desarrollo y



fomento de investigaciones históricas, etnográficas y estudios artísticos y científicos y, posteriormente, su difusión, mediante las oportunas publicaciones, en sus diversas formas de expresión, de los resultados de los trabajos efectuados, con el objeto de que permanezcan y puedan ser conocidos por el conjunto de los ciudadanos o, en su caso, mediante la pública exposición de aquellos elementos recuperados y que conformen parte de la cultura tradicional segoviana.

SEGUNDO.- El Instituto, por lo que atañe a su naturaleza jurídica, se configura como un órgano de gestión directa de la Diputación de Segovia y por tanto la adopción de resoluciones administrativas habrán de ser directamente asumidas por los órganos de gobierno de la Corporación Provincial, en atención y en función a la delimitación de competencias legalmente vigentes o internamente establecidas por la propia Corporación, a cuyo efecto se establece que de los programas que se lleven a cabo, se dará cuenta concreta a la Comisión de Cultura.

TERCERO.- Establecer, como órgano de estudio y propuesta de resolución, el denominado Consejo Asesor, cuya composición será decidida por la Presidencia de la Diputación y de la que, en todo caso, podrán formar parte personas ajenas a la Corporación.

CUARTO.- El Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana contará con un director/a del mismo, designado/a por la Presidencia de la Diputación y del propio Instituto, correspondiéndole las funciones que se concretan a continuación:

- El Director/a asumirá la gestión directa e impulso de los programas-proyectos, aprobados por la Diputación, responsabilizándose de su ejecución y de su adecuación presupuestaria.
- Coordinará al Comité asesor y ejercerá la secretaría del mismo, presidiendo las reuniones de las comisiones de estudio que pudieran crearse para asesoramiento en cuestiones concretas.
- Formalizará la memoria anual de gestión del Instituto.
- Asumirá la dirección del personal adscrito al mismo.

QUINTO.- En atención a los meritos contraídos por D. Manuel González Herrero, en su calidad de investigador que fue de todo lo referido a la cultura segoviana, etc., el Instituto de la cultura tradicional segoviana llevará, en su homenaje, el nombre de Manuel González

Herrero, de tal forma que el mismo se designará, con el nombre completo de Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana "Manuel González Herrero".

SEXTO.- La Diputación Provincial, en virtud de acuerdo plenario, podrá decidir la disolución del Instituto, si bien habrán de adoptarse las medidas oportunas para que la investigaciones en curso puedan finalizarse.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a la Familia de D. Manuel González Herrero, Presidencia de la Corporación, Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, Sr. Jefe de Servicio del Área de Cultura y Bienestar Social, Sr. Jefe de Sección de Cultura, Sra. Asesora Cultural de la Presidencia, Intervención y Tesorería, para conocimiento y efectos.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Segovia, 2 de agosto de 2012

LA SECRETARIA GENERAL



Mª Lourdes Merino Ibáñez

Se comunica a la Familia de D. Manuel González Herrero, Presidencia de la Corporación, Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, Sr. Jefe de Servicio del Área de Cultura y Bienestar Social, Sr. Jefe de Sección de Cultura, Sra. Asesora Cultural de la Presidencia, Intervención y Tesorería.-